

DIARIO

BALEAR

Del martes 24

de Enero

Año de

1815.



La Virgen de la Paz.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	4 g. $\frac{1}{2}$	27 p. 10 l. $\frac{1}{2}$	E.	7 y 14 min. y se	
12 del dia	5 g.	27 p. 11 l.	E.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	5 g.	27 p. 11 l.	E.	46 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, Don Antonio Roten, coronel graduado del regimiento 2.º de Mallorca; Parada, Mallorca: Visita de hospital y municion, suizos de Zey; Rondas de la Plaza, Mallorca: Contrarondas, idem: Teatro, idem.

AUSTRIA.

Viena 3 de Diciembre.

Se ha dado orden para que todos los húngaros residentes en Austria acudan á proveerse de pasaportes, y que aquellos á quienes no se les conceda se restituyan á Hungría. Se cree que esta providencia esté dictada con intencion de facilitar á las autoridades húngaras los medios de reclutar y completar los regimientos.

Es regular que el emperador Alexandro salga muy en breve, pues se están empaquetando ya los efectos de la capilla rusa.

ITALIA.

Roma 5 de Diciembre.

El Padre Santo salió dias pasados de su palacio en público y sin ceremonia; recorrió las calles del quartel de Transteverino, haciendo distribuir por medio de sus domésticos un escudo

romano á cada pobre que se encontraba á su paso. S. S. iba sin escolta y sin guardias, y se apeó en la iglesia de San Pedro *in Montorio*, donde hizo oracion. En todas partes recibió repetidas aclamaciones del pueblo que no cesa de felicitarse de ver de nuevo restituido al seno de sus dominios al príncipe supremo de la Iglesia católica, á quien la Providencia ha libertado de tantos y tan exquisitos peligros.

Ayer llegó á esta ciudad el caballero Luis Derossi, secretario de Monseñor Caleppi, nuncio apóstolico en Rio-Janeyro, y anuncia que toda la familia real vendrá á la Europa en el mes de Abril próximo.

FRANCIA.

París 19 de Diciembre.

Se lee en nuestros papeles públicos un edicto del corregidor de la ciudad de Lyon con fecha del 3 de este mes que puede probar mucho su zelo, este es su primer artículo:

„ Se prohíbe á todos los plateros, fundidores, grabadores, botoneros, bordadores y á todo fabricante, artista y mercader de qualquiera profesion que sea, el fabricar ni vender ningunas joyas, medallas, botones, bordados, bustos, insignias, grabaduras ni estampas que contengan la efigie de Bonaparte, ó de qualquiera de las personas de su familia, como tampoco la de la águila imperial, representando indicios ó emblemas de su dominacion. ”

ESPAÑA.

Madrid 2 de Enero de 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

En premio de los servicios del Dr. D. Francisco Fernando de Hoces, capellan de honor, le ha concedido el Rey la gracia de cruz supernumeraria de la Real y distinguida órden española de Carlos III.

Igual gracia ha cencedido S. M. al Dr. D. Tomas Lapeña, teniente de vicario de los reales exércitos, y canónigo jubilado de la iglesia metropolitana de Búrgos.

Habiendo hecho los mayores servicios en beneficio de los exércitos y vasallos de S. M. los intendentes generales del exército británico D. Roberto Hugo Kennedy y D. Carlos Dalrymple, y queriendo el Rey manifestarles su Real aprecio, se ha servido

concederles la gracia de cruz supernumeraria de la Real y distinguida órden española de Carlos III.

Atendiendo S. M. à los méritos del Lic. D. Juan Carcía Berra, y á los servicios que ha contraido durante las últimas circunstancias, se ha dignado concederle los honores de auditor de guerra de los Reales exércitos.

Valencia 10 de Enero.

Juzgamos de importancia una real órden que acaba de publicarse en Francia, por lo que daremos aquí á la letra; y es la siguiente:

Luis &c.

Habiendo llegado á nuestra noticia, que muchos militares franceses han entrado á servir en reynos extranjeros sin nuestra licencia particular, teniendo consideracion á las circunstancias en que se ha hallado la mayor parte de ellos, y queriendo usar de nuestra benignidad con todos, hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. I. Los militares franceses de qualquiera graduacion, que han entrado en servicio extranjero sin nuestra licencia particular, están obligados á volverse á Francia antes del 15 de Abril próximo, y á justificar su vuelta á ella, del modo que aquí baxo se declara, sin cuya precisa circunstancia perderán su qualidad de francés, con arreglo al código civil, y sin perjuicio sin embargo, de las penas señaladas por el código penal, si llegasen á tomar las armas contra la Francia.

II. Para justificar su vuelta á Francia estarán obligados á presentarse ante los procuradores reales de los tribunales de primera instancia del parage ó pueblo de su último domicilio, y de pedir y tomar legalmente el testimonio de su presentacion, cuyo original se quedará en el protocolo.

Dado en nuestro palacio de las Tuillerías, á 16 de Diciembre de 1814.

Con la misma fecha se ha dado otra real órden en virtud de la qual se va á formar tambien en Francia un regimiento de infantería de linea, que se llamará *regimiento colonial extranjero*, donde han de colocarse todos los militares españoles y portugueses, que existen en Francia y se hallan en estado de servir.

El Prior y Cónsules por S. M. del Real consulado del comercio de mar y tierra de la Isla de Mallorca.

En este mismo dia, y con fecha del de ayer se nos ha comunicado por el Caballero Intendente de este Ejército y Provincia el oficio que á continuacion se inserta. — El Excelentísimo Señor Secretario de estado y del Despacho de la Real Hacienda con fecha de 26 de Diciembre último me dice lo que sigue: = „ El Señor Secretario del Despacho de Estado me avisa con fecha de este dia, que por noticias recibidas por el campo de Gibraltar con referencia á carta de Argel que las tiene por fidedignas, parece que los argelinos nos van á declarar la guerra; y siendo de presumir que el armamento naval que yá tienen preparado lo empleen en el corso, quiere S. M. que V. S. entere al comercio y navieros de esta ocurrencia para que naveguen con las precauciones que exíge el caso á fin de que no sean sorprendidos. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.” = Y lo traslado á ese consulado para su noticia y la del comercio y navieros, como S. M. se sirve prevenirme.

Y lo mandamos publicar al efecto precitado. Palma 21 de Enero de 1815. = Por disposicion del Real consulado. = José María Serrá, Secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Mahon en 2 dias, laud el Rosario, su patron Antonio Moné, mallorquin, con tosino salado. = De Cuba en 86 dias, la fragata Zaragozana, su capitan Diego Lefer, español, con géneros y algodón. = De Bona en 8 dias, la fragata Esperanza, su capitan Juan Neto, mahonés, con trigo. = De Gibraltar en 13 dias, el bergantin Josefina, su capitan Tomas Cabrera, inglés, con lana para Tenez. = De Mahon en 9 dias, el laud S. Antonio, su patron Juan Salas, mallorquin, con habas y balija. = De idem en 3 dias, el jabeque S. Antonio, su patron Francisco Muntaner, con trigo y balija. = De idem en 4 dias, javega la vírgen del Socorro, su patron Lucas de Lucas, mallorquin, en lastre.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *Los gemelos*, tonadilla, bayle y saynete.